



ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de trabajos en la explotación de arcilla a cielo abierto, denominada “Hocino”, dentro de la concesión “Hocino”, número 6.112, en los términos municipales de La Hoz de La Vieja, Montalbán y Obón, provincia de Teruel.

Con fecha 22 de enero de 2024, la empresa Industria de Transformaciones, SA, solicitó el inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación minera de referencia, al amparo del artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y artículo 131 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para la parcela 981 del polígono 5 del término municipal de La Hoz de la Vieja (Teruel).

Los artículos 105 de la Ley de Minas y 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería establecen que el titular legal de una concesión de explotación tiene derecho a la expropiación forzosa y ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios, añadiendo que el otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevarán implícita la declaración de utilidad pública, así como la inclusión de las mismas en el supuesto del apartado dos del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa. La aprobación del proyecto y de los planes inicial y anuales a que se refieren los artículos 68 y 70 llevará implícita la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el presente caso, el Plan de Labores y posterior anexo presentados para el año 2024 fueron aprobados mediante Resolución del Director del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel de fecha 9 de abril de 2024 donde se recogía la necesidad de ocupar la parcela de que se trata ejecutar siendo ésta imprescindible para un aprovechamiento racional del yacimiento y una restauración acorde con las labores de extracción realizadas.

Los propietarios de la parcela del término municipal de La Hoz de la Vieja (Teruel), cuya expropiación se solicita, de acuerdo con la certificación catastral de la misma, son los siguientes:

- Propietario: D. Carlos Lahoz Español (herederos de) (100%). Parcela: 981. Polígono: 5. Clase de cultivo: labor o labradío seco. Superficie: 0,3829 hectáreas.

Lo que se hace público con el fin de que cualquier persona física o jurídica, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción relacionada, y alegaciones que se consideren motivadas, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la última de las publicaciones, bien en este “Boletín Oficial de Aragón” o en el “Boletín Oficial del Estado”, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, sito en calle San Francisco, número 1, 2.ª planta, de dicha ciudad.

Teruel, 22 de noviembre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.